

**RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2020-007**

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS,  
FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 2 del artículo 80 del referido cuerpo legal establece como una de las funciones de la COSEDE administrar el Fondo de Liquidez de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los aportes que lo constituyen;

Que en los numerales 6 y 13 del artículo 27, Subsección I: “Administración del Fondo de Liquidez”, Sección III: “Administración del Fondo de Liquidez y los Fideicomisos que lo conforman”, Capítulo XXX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se determina que entre las gestiones que debe efectuar la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, está la de instruir al fiduciario la capitalización de rendimientos de las inversiones de los Fideicomisos del Fondo de Liquidez; y, la de conocer y aprobar el informe y los estados financieros anuales auditados de los Fideicomisos del Fondo de Liquidez;

Que los numerales 9 y 18 del artículo 28 de la Subsección III: “Administración de los Fideicomisos”, Sección III: “Administración del Fondo de Liquidez y de los Fideicomisos que lo conforman”, Capítulo XXX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación antes señalada, prevé que el BCE, en calidad de Administrador Fiduciario de los fideicomisos del Fondo de Liquidez tendrá, entre otras funciones, la de instrumentar la capitalización de rendimientos; y, emitir el informe anual de rendición de cuentas y los estados financieros anuales y elevarlos para conocimiento de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados; y, aprobación del Directorio conjuntamente con el informe de la auditoría externa;

Que el sub-numeral 6 del literal a) del numeral 10 “Elaboración y Aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO”, del Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, dicta que el Administrador Fiduciario deberá remitir al Directorio de la COSEDE, anualmente los estados financieros auditados y el respectivo informe de auditoría externa. En este sentido, el literal b) del mismo numeral, establece que la COSEDE solicitará la convocatoria a sesión del Directorio de la COSEDE, y preparará el proyecto de resolución que aprueba los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso. Este último cuerpo colegiado deberá: 1) aprobar anualmente los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión;

2. Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio; 3. Disponer la publicación en la página web del BCE de los estados financieros y la rendición de cuentas; 4. Disponer la publicación en el diario de mayor circulación de: el estado de situación, el de resultados y el flujo de caja. Asimismo, publicar el dictamen de la auditoría externa y, solo en caso de presentarse salvedades, disponer la publicación de las notas de auditoría relacionadas.

Que mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2020-0158-OF, de 21 de mayo de 2020, el Banco Central del Ecuador, en su calidad de representante legal del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado realiza un alcance al oficio No. BCE-SGOPE-2020-0150-OF, de 15 de mayo de 2020, y aclara que se remite el informe No. BCE-DNSEGF-040-2020, con fecha 19 de mayo de 2020, correspondiente al Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; y, mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2020-0150-OF, de 15 de mayo de 2020, remitió los informes de auditoría externa presentados por la firma auditora MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA, correspondiente al ejercicio 2019.

Que la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, mediante informe técnico No. CGCF-2020-015, contenido en el memorando Nro. COSEDE-CGCF-2020-0141-M, de 26 de mayo de 2020, recomienda: 1. Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, conjuntamente con el informe de gestión anual (rendición de cuentas); 2. Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2019; 3. Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas; 4. Disponer la publicación en el diario de mayor circulación de: el estado de situación, el de resultados, el flujo de caja, así como el dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico 2019; 5. Reportar a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el informe de gestión anual auditado; y, 6. Conozca los elementos de interés identificados en la carta a la Gerencia.

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2020-0067-MEMORANDO, de 26 de mayo de 2020, la Gerencia General remite a la Presidenta del Directorio el informe técnico citado en el considerando precedente y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria por medios tecnológicos con fecha 29 de mayo de 2020, conoció el informe de gestión del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado del ejercicio 2019, emitido por el Administrador Fiduciario, y los informes de auditoría externa; y,

En ejercicio de sus funciones,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas.

**Artículo 2.-** Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio económico 2019 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

**Artículo 3.-** Disponer que se publique en la página web del Banco Central del Ecuador los estados financieros y el informe de rendición de cuentas del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

**Artículo 4.-** Disponer que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación del país el estado de situación, el de resultados, el flujo de caja, así como el dictamen de la auditoría externa a los estados financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, del ejercicio económico 2019.

**Artículo 5.-** Disponer que la Gerencia General comunique al Administrador Fiduciario la aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, de los estados financieros y la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2019 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, adjuntando copia de la correspondiente resolución.

**Artículo 6.-** Disponer que la Gerencia General remita a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el informe de gestión del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado del ejercicio 2019, emitido por el administrador fiduciario.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días de mayo de 2020.

Dra. Lorena Freire Guerrero  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

La doctora Lorena Freire Guerrero, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 29 de mayo de 2020, en el Distrito Metropolitano de Quito.

**LO CERTIFICO:**

Ing. Luis Velasco Berrezueta  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**